



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-9769



Sistema de Gestión de la Calidad
Certificado por IRAM
Norma IRAM-ISO 9001:2015



TRIBUNAL FISCAL
DE APELACIÓN TUCUMÁN

SENTENCIA N° 334 /2020

Expte. N° 383/926/2020

En San Miguel de Tucumán, a los 16 días del mes de NOVIEMBRE de 2020 reunidos los miembros del **TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN**, Dr. José Alberto León (Vocal Presidente), el Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal) y el C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal), a fin de resolver la causa caratulada: **"NOUGUES ROGEL ISAIAS JOSÉ. S/Recurso de Apelación"** Exptes. N° 383/926/2020 (Expte. DGR N° 50.753-376/D/2017) y;

CONSIDERANDO

El contribuyente **NOUGUES ROGEL ISAIAS JOSÉ, CUIT N° 20-37456380-8**, interpuso Recurso de Apelación contra las Resoluciones de la Autoridad de Aplicación (D.G.R.) N° M 1941/20, N° M 1942/20, N° M 1943/20 y N° M 1944/20 de fechas 17/07/2020, constituyendo domicilio especial conforme art. N° 114 del C.T.P. y el art. N° 11, punto 3 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal Fiscal de Apelación.

A fs. 01/03 del Expte N° 383-926-2020, la Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148° C.T.P.).

De la lectura de las presentaciones, surgen argumentos discordantes en la pretensión de las partes. Sin perjuicio de ello, el apelante no ofreció prueba en esta instancia, por lo que la causa se centra en la en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho, conforme lo prescripto por el artículo N° 151° C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

Atento a lo expuesto, las actuaciones quedan en condiciones de ser resuelta definitivamente.

Por último y conforme lo dispuesto por el art. 10 puntos 4° y 8° del R.P.T.F.A. corresponde se notifique la presente en la forma prevista en el art. 116 Ley 5.121 (t.v.)-

DR. JOSE ALBERTO LEON
PRESIDENTE
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

DR. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

Por ello,

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

RESUELVE:

1. **TENER** por presentado en tiempo y forma los recursos de apelación interpuestos por el contribuyente **NOUGUES ROGEL ISAIAS JOSÉ, CUIT N° 20-37456380-8**, en contra de las Resoluciones (D.G.R.) N° M 1941/20, N° M 1942/20, N° M 1943/20 y N° M 1944/20 de fechas 17/07/2020, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por parte de la Autoridad de Aplicación.
2. **DECLARAR** la cuestión de puro derecho.
3. **AUTOS PARA SENTENCIA.**
4. **REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.-**

HACER SABER

A.L.D.

DR. JOSE ALBERTO LEON
VOCAL PRESIDENTE

DR. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
VOCAL

DR. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL

ANTE MI

Dr. JAVIER CRISTOBAL AMUCHASTEGUI
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION